



1-5050

Bogotá D.C.

Señores:
A quien le interese

Asunto: Ampliación plazo para presentar cotización

En fecha 3 de mayo de 2023, se publicó solicitud para presentar cotización, en atención que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, está interesado en suscribir un contrato que reúna las condiciones descritas en los documentos anexos a la presente invitación a presentar cotización, según las condiciones descritas en la misma y la necesidades que tiene la entidad para surtir el negocio jurídico y por lo tanto la presentación de la presente cotización no obliga al SENA la aceptación de la misma. Esto teniendo en cuenta que a la fecha se han recibido diferentes solicitudes para ampliar el plazo establecido en el documento de cotización, conforme a solicitud realizada por Enterritorio y Tecnalia Colombia.

Lo anterior con el fin de consolidar la debida pluralidad de cotizaciones y construcción del análisis del mercado y del sector del proceso contractual cuyo objeto es: *“Contratar los servicios de gestión y administración de los recursos para la operación del Fondo Emprender, de acuerdo con la ruta establecida por el SENA y conforme al modelo 4k del emprendimiento, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero, gestión y recaudo de cartera”*; con un presupuesto de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL MILLONES SETENTA Y UN MIL M/CTE (\$151.423.071.000).**

Se entiende por cuota de gerencia es el dinero cobrado por el operador por la gestión o administración y ejecución del objeto contractual, se entiende además como el valor del contrato.

La cuota de gerencia debe discriminarse y detallarse por todos los rubros que el operador estime para la operación del proyecto donde se evidencien la totalidad de los rubros y una justificación:

1. Gastos de personal: Discriminando los valores unitarios y totales por las personas que se vinculen al proyecto
2. Gastos legales: El valor estimado para cubrir la totalidad del contrato y las posibles prórrogas que se gene
3. Gastos por materiales y suministros, como papelería entre otros
4. Gastos de infraestructura y mobiliario
5. Gastos de servicios públicos
6. Otros.

Por el sistema de circulación de los recursos el contrato que se pretende celebrar comprende los asignados presupuestalmente al año 2023 y la ejecución de este, se dará presupuestalmente durante esta vigencia, pero técnicamente durante cuarenta y dos (42) meses de ejecución contractual y seis (6) meses de liquidación.

Junto a los recursos fijos enunciados en el presente documento, el contratista debe incorporar y administrar, además los recursos adicionales que, por vía de convenio de cofinanciación, donación o por cualquier negocio jurídico se sumen a la ejecución de estos, dineros que serán soportados por la operación

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No. 8 - 69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 546



general del Fondo Emprender. Ahora bien, estos recursos llegan por demanda de los diferentes posibles aliados, no es posible su estimación fija y por lo tanto el contratista debe calcular el riesgo de los mismos procesos que genera la gestión, administración y ejecución de los mismos. En términos históricos no han superado el 10% del recurso fijo.

Es importante tener en cuenta que el servicio a contratarse tiene un enfoque integral y el contratista será el responsable de toda la gestión de los recursos del Fondo, pero además del acompañamiento técnico y administrativo que el proyecto requiere por lo tanto su alcance y responsabilidad debe incluir la verificación del cumplimiento del marco reglamentario del Fondo y sus documentos derivados, acatamiento de las directrices y lineamientos de las instancias en cabeza del SENA como administrador del Fondo Emprender por mandato legal y sin interrupción del mismo, como también la atención de los requerimientos que sean necesarios para la operación del Fondo Emprender y con su debida argumentación puedan ser incluidos dentro del presente esquema de operación a través del contratista.

Conforme a lo anterior, nos permitimos invitarlo a presentar cotización formal, la cual no genera algún tipo de vínculo o responsabilidad con el SENA. Solicitamos remitir comunicación escrita con la referencia - ASUNTO: COTIZACIÓN FORMAL SERVICIO DE GESTIÓN Y OPERACIÓN FONDO EMPRENDER, al siguiente correo electrónico: **hasta el día 22 de mayo de 2023 la cual se presentará de la siguiente manera:**

- **Mediante correo electrónico:** malejat@sena.edu.co
- **Documentos a diligenciar:** Anexos 1, 2, 3, 4, 5. Se deben presentar los documentos referenciados en el documento anexo a la presente invitación

Nota 1: No se aceptarán cotizaciones parciales, condicionadas, modificaciones posteriores a la presentación de la propuesta de acuerdo con la fecha estimada por el SENA. La presentación de la propuesta de cotización implicará la aceptación total de las condiciones de la cotización presentada y cualquier anotación en esta que no sea concordante con la solicitud se tendrá como no escrita. En caso de presentarse y, si es de interés para el SENA, se realizará formalmente y por escrito tal aceptación, de lo contrario se entenderá como no aceptada y el contrato se suscribirá por las condiciones del SENA.

Nota 2: Es de nuestro interés socializar el proyecto y el alcance del proceso a contratar, para lo cual se considerarán reuniones para ampliar la información se programará reunión el miércoles a las 9 AM en el siguiente link:

https://teams.microsoft.com/j/meeting_N2UzY2Q0MGltZGQzOC00NjVjLTg2ZTQzMmQzODVKYjJlNTlh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%2227c7e936-6ab7-49d5-9ae8-adcd68a0931a%22%7d

Nota 3: Si presenta dudas, están podrán ser atendidas en el siguiente correo: el correo electrónico - Dirección de Empleo y Trabajo – Coordinación Nacional de Emprendimiento.

LUZ DANA LEAL RUIZ
Directora de Empleo y Trabajo
Dirección General – SENA

Revisó: Efraín Rodríguez, Diana Carolina Gutiérrez
Proyectó: Mónica Alejandra Torres – Contratista F&T

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Dirección Calle 57 No. 8 - 69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 546